I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001557

DECRETO EXENTO N°202/ /2013

Cerrillos, 22 AGO 2013

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/3927/2013; el Ordinario N°400/685/2013 de la Dirección de Administración y Finanzas; el Registro de Obligación de Programas N°164 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; el Memorándum N°500/620/2013 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; el Decreto de Hacienda N°1766/2012; la Póliza de Fidelidad Funcionaria del cuentadante; y las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, el Centro de Atención y Prevención Raúl Silva Henríquez, tiene por finalidad entregar atención especializada, gratuita y de calidad a los habitantes de la comuna. Durante el último año de ejecución del Proyecto CAP, se ha detectado a través de solicitud de los propios usuarios del Centro, la necesidad de contar con prestación en servicio del paciente postrado y el cuidador.

Que, esta demanda se comprende también al observar los Centros de Salud Familiar (CESFAM) instalados en la comuna, los cuales son suficientes para realizar este tipo de intervenciones.

Que, las funciones esenciales del programa son:

- Desarrollo de una política de salud a nivel local
- Evaluación, análisis y seguimiento de la situación de salud de los pacientes ingresados al CAP.
- Promoción de la salud a nivel local.
- Fortalecimiento de la capacidad institucional.

Que, el programa CAP, se basa en la función esencial de la Salud Pública que es incrementar el bienestar biopsicosocial de la población, contemplando la atención para niños, niñas, adolescentes y adultos de la comuna de Cerrillos.

D E C R E T O:

1. Apruébase el programa denominado **"Centro de Atención y Prevención Raúl Silva Henríquez – Cuidado a Postrados"**, que tendrá como objetivo general, brindar apoyo kinésico, podológico, dental y enfermería domiciliaria a cuidadores y pacientes postrados inscritos en el programa de "discapacidad física" de la comuna de Cerrillos y como objetivos específicos los siguientes:

DIRECCIÓN JURÍDICA

- Evaluación del paciente postrado.
- Evaluación de cuidador.
- Realizar ejercicios al paciente postrado.
- Realizar ejercicios al cuidador.
- Educar sobre el cambio de posiciones del paciente postrado.
- Educar sobre ejercicios que requiera el paciente postrado.
- Educar sobre la corrección de posturas viciosas del cuidador.
- Educar sobre los cuidados de enfermería y podología al cuidador, con el fin de facilitar los conocimientos necesarios para el bienestar del paciente postrado.
- Educar sobre la higiene bucal del paciente postrado.
- Evaluación dental.

2. El programa consta de las siguientes actividades:

Inicio: Cuidadores que requieran una evaluación y apoyo respecto a dolencias físicas por el trato del paciente postrado, se tratara mediante educación y ejercicios que alivien su molestia física, además se educará a los cuidadores sobre ejercicios para que lo realicen con el paciente postrado a través de visitas domiciliarias.

Desarrollo: La evaluación consistirá en la realización de anamnesis tanto del paciente postrado como del cuidador(a) para establecer un diagnostico kinésico, podológico y dental.

Finalización: En visitas posteriores se realizará el apoyo necesario con ejercicios y educación para mejorar la calidad de vida tanto del cuidador(a) como del paciente postrado, además se hará seguimiento para evaluar el avance y mejora del paciente. Además, se entregarán volantes informativos con recomendaciones.

3. El programa se ejecutará desde el 01 de junio y hasta el 31 de diciembre de 2013, en calle Francia N°4069 casa N° 121 y N°123, Villa Raúl Silva Henríquez.

4. La responsable del programa será la Dirección de Desarrollo Comunitario.

5. Autorízase 6 fondos fijos a rendir a nombre de don Christian Carroza González, Jefe (s) Departamento de Capacitación, Empleo y Fomento Productivo de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, por la suma de $500.000.- (quinientos mil pesos) cada uno, para materiales de Kinesiología, Odontología, Técnico en Enfermería y Podología (gasas, algodón, cepillo de dientes, fresas, alcohol, cintas reactivas, masajeadores y otros), los que deberá rendir en forma documentada ante la Dirección de Control, dentro de los cinco días hábiles siguientes de terminadas las actividades.

DIRECCIÓN JURÍDICA

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001557

DECRETO EXENTO Nº202/ /2013

6. El costo total del programa asciende a la suma de **$3.000.000.- (tres millones de pesos)**.

7. El Programa que en la oportunidad se aprueba se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

8. El gasto que irroga la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 22.04.005. "Materiales y útiles quirúrgicos", del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/aaa.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Cuentadante Sr. Christian Carroza González.
Centro CAP
Secplan
Tesorería Municipal
Página Web

DIRECCIÓN JURÍDICA